

000080

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2018-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 12 de Enero de 2018



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

VISTOS.-

La Resolución de Alcaldía N° 143-2017/MDPN de fecha 26/05/2017.
Informe N° 001-2018-MDPN-GM de fecha 12/01/2018.



CONSIDERADO.-

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencias conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica De Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión control concurrente y posterior. Se rige por principio de legalidad económica transparencia simplicidad eficacia participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, con la Ley 28693, se aprobó LA Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, cuyo objeto es establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, mediante la Resolución Directorial N° 002-2017-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2011-77.15, complementada y modificada por la Resolución Directorial N° 001-2011/EF/77.15, entre otros puntos, relacionado con el funcionamiento del Fondo de Caja Chica estableciendo que el Director General de Administración o quien haga de sus veces debe constitución y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicios de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional.

Que, asimismo el artículo 10° de la Resolución Directorial N° 001-2011-EF/77.15, establece que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades constituyen solo una Caja Chica por fuente de financiamiento, así mismo señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que señala la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable Única de su administración,



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



los responsables a quienes se encomiendan el manejo de la Caja Chica, el monto total de la Caja Chica el monto máximo para adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada entre otros aspectos.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 143-2017/MDPN, de fecha 26 de mayo de 2017, en su artículo 2° se resuelve Aprobar la Directiva N° 001-2017-MDPN, denominado "Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo".

Que, en atención a las consideraciones antes mencionadas y en mérito a lo dispuesto en el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE.-



ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR para el año 2018 la Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, jurisdicción de la Provincia de Chincha, por el importe de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento del Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS; la rendición y reembolso de este fondo se podrá efectuar tres (03) veces mensuales, previa revisión y fiscalización de los documentos sustentatorios.

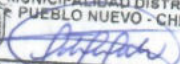
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable Única de la administración del Fondo Fijo de Caja Chica a doña MARIA JUANA CORDOVA CARRILLO.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR la vigencia de la Directiva 001-2017-MDPN, denominada "Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2017/MDPN, de fecha 26 de mayo de 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al área de Secretaria General la notificación de la presente resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Municipal y al profesional designado en la parte resolutive.

ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.,

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)